

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Octubre del 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.838/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.783/12 de fecha 01 de Octubre del 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 098/2012, denominada " **Contratación de sistema de toma de Fotografía y Huellas Dactilares en formato digital para licencias de conducir** " ID 3447-497-**LEY**; Memorando N° 1.424/12 de fecha 05 de Octubre del 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar dichas Bases en los términos que indica



DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°098/12, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.783/12 de fecha 1 de Octubre del 2012; en el sentido, que se sustituya el **Punto 12**, sobre el contrato y su duración, en la siguiente forma:

Donde dice:

12.3 El contrato en cuestión tendrá una duración hasta que se de cumplimiento total y efectiva a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los bienes adquiridos y sus adicionales, en los plazos establecidos en el Formulario de la Oferta Económica y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

Debe decir:

12.3 El contrato en cuestión tendrá una duración de tres (3) años, desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

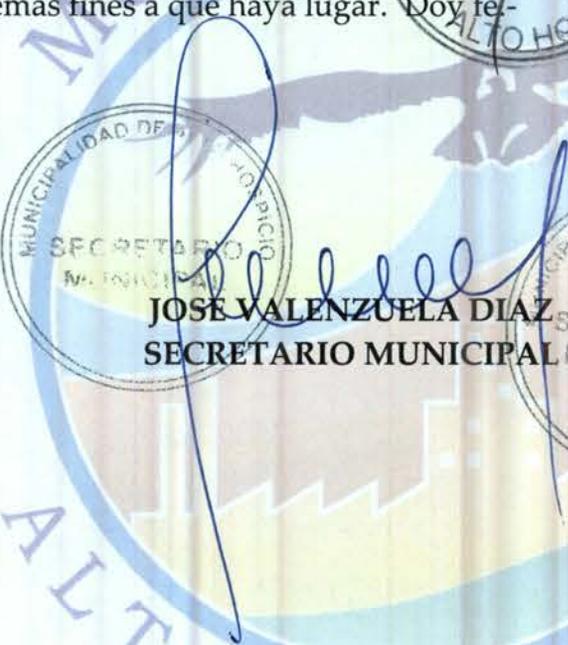
(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.838/2012.-)

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RMAT/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal